



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las siete horas con cinco minutos del día viernes veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, a través de plataforma digital se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 22, 26, 29, 31, 33, 40 párrafo Segundo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Se procede a pasar lista de asistencia.-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Presidente Municipal dice: Se hace constar que se encuentran conectados a través de esta plataforma digital 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que se declara la existencia de *Quorum* Legal.

Siendo las **siete horas con nueve minutos** del día **viernes veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, declaro formalmente **instalado el Cabildo**, y damos por iniciados los trabajos de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión.

Se da cuenta de la inasistencia del Secretario General C. Jorge Alberto Portilla Manica, mismo que mediante oficio SGT/0437/2023 de fecha 5 de diciembre del presente año, informó de su ausencia al día 05 de enero de 2024, razón por la cual se propone al C. David Manances Tah Balam, para fungir en esta sesión como Secretario General del Ayuntamiento en términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Para el efecto de decidir si se aprueba la propuesta realizada, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



de aprobación. **Y continua diciendo:** Se hace constar que expresaron su afirmativa 10 de su totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y por tanto queda aprobada la propuesta de que el C. David Manances Tah Balam, funja en esta sesión como Secretario General del Ayuntamiento.-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del *quorum* legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se suscribe un Convenio de Colaboración en Materia de Tramitación y Expedición de Permisos y Licencias de Conducir, entre el Ayuntamiento del Municipio de Tulum y el Gobierno del Estado de Quintana Roo;
- VI. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múnicipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el **Orden del Día de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;** quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la mayoría de los Múnicipes presentes asintieron por su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo que a continuación corresponde la lectura y en su caso aprobación, del **“Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulum, Quintana Roo”**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Noveno, Decimo, Décimo sexto y Decimo Séptimo;** así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el

SPU
B
SPU



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente dice: Queda Aprobado, Ciudadano Secretario sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 fracción III, 75 fracciones XXI y XXX, 126, 133, 145, 146 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 10, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 5, 6 fracciones II, V y X, 14 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a) 89, 90 fracciones III y XXIX, 125, fracción XI, 229 a 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomas en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran asimismo establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- III) Que el artículo 66 fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad en materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- IV) Que el artículo 90, fracción XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal se encuentra presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, y considerar en el diseño y elaboración del Presupuesto de Egresos, la perspectiva de género.
- V) Que el artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VI) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VII) Que el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece por cuanto a los Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
- VIII) Que la fracción V del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de su suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
- IX) Que en fecha 12 de diciembre de 2023 mediante decreto 158, la Décima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2024, en la que el monto total aprobado fue de \$1,225,373,609.00 (Mil doscientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.)
- X) Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo aprobó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, dando como resultado la variación entre el presupuesto aprobado y modificado para el ejercicio fiscal 2023 como se advierte a continuación:



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Variación	%
1000	Servicios Personales	368,856,834.00	376,180,312.00	7,323,478.00	1.99%
2000	Materiales y Suministros	123,565,998.00	121,599,033.00	-1,966,965.00	-1.59%
3000	Servicios Generales	240,988,633.00	463,928,488.37	222,939,855.37	92.51%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,246,800.00	65,784,877.06	-4,461,922.94	-6.35%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,733,708.00	49,399,459.14	-20,334,248.86	-29.16%
6000	Inversión Pública	213,043,950.00	238,405,607.65	25,361,657.65	11.90%
7000	Inversiones Financieras y Otra Provisiones	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	20,000,000.00	0.00	-20,000,000.00	-100.00%
TOTAL		1,107,135,923.00	1,315,997,777.22	208,861,854.22	18.87%

- XI) Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, los proyectos de Presupuesto de Egresos de los municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.
- XII) Es en este orden de ideas que para satisfacer las necesidades de la población del municipio de Tulum, como la salud, educación, trabajo, y dotar de los servicios públicos asignados al municipio dentro del orden constitucional, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos institucionales que deriven en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los tulumnenses, con especial énfasis en los sectores más vulnerables de su población, la administración pública municipal tiene como principal tarea ejecutar las acciones e implementar las estrategias que se encuentran establecidas en un marco de planeación y programación armónica con los gobiernos estatal y federal, a través de la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, y con ello cumplir los compromisos adquiridos de acuerdo con el ámbito de sus competencias constitucionales.

Para los efectos del presente proyecto, es menester remitirse a los componentes que conforman el Eje 4 del PMD, denominado “Un gobierno de todos, útil para ti”.
Objetivo General: Contribuir con el impulso para el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, siendo transparente e incluyentes con la ciudadanía.
Estrategia General: Fortalecer un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina presupuestal, así como la transparencia y rendición de cuentas.

Alineación de los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal con el Municipal

ODS	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programas de Desarrollo Estatal	Programas Municipales	Ejes del Plan Municipal
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Eje 1 Política y Gobierno	Eje 5	5.22 - Gobernanza	Gobierno de Todos y Rendición de Cuentas	Eje 4



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



<p>17. Alianza para Lograr los Objetivos</p>		<p>Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente</p> <p>Objetivo: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población</p>	<p>5.23.- Transparencia y Combate a la Corrupción</p> <p>5.24.- Administración Eficiente de los Recursos y Servicios</p> <p>5.25.- Austeridad y Fortalecimiento Hacendario</p> <p>5.26.- Planeación Estratégica y Evaluación</p>	<p>Gobierno Moderno con Innovación Digital</p>	<p>Un gobierno de todos, útil para ti</p> <p>Objetivo: Contribuir con el impulso para el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, siendo transparente e incluyentes con la ciudadanía</p>
--	--	--	--	--	--

XIII) Que la Ley de Disciplina Financiera establece que los presupuestos de egresos deben tener congruencia con los Criterios Generales de Política Económica que la SHCP presenta a la Cámara de Diputados dentro de su paquete económico cada ejercicio fiscal. Con ello, se asegura una coherencia y consonancia con los gobiernos federal y estatal en materia hacendaria. Los principales indicadores económicos incluidos en el proyecto presentado por el Ejecutivo a la LXV Legislatura para su análisis se presentan en la siguiente tabla:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2023 - 2024

Indicador	CGPE-24 ¹	
	2023	2024
Producto Interno Bruto (var.% real anual)	2.5-3.5	2.5-3.5
Producto Interno Bruto (var.% real anual puntual) ²	3.2	2.6
Precios al consumidor (var.% anual, cierre de periodo)	4.5	3.8
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	17.3	17.6
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	17.5	17.1
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	11.3	9.5
CETES 28 días (% nominal promedio)	11.2	10.3
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dolares)	-13,177	-14,954
Mezcla mexicana de petróleo (precio promedio, dólares por barril)	67.0	56.7
Variables de apoyo:		
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.0	1.8
Producción industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	0.3	2.0
Inflación de EE.UU. (promedio)	3.8	2.4

^{1/} SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24). Estimado.
^{2/} Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas.
Fuente: Elaboración por el CEFP con datos de la SHCP



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Es importante destacar que para realizar los cálculos correspondientes a la proyección del ejercicio del gasto para el 2024 se tomaron especialmente en consideración dos variables contenidas en el documento antes citado: por un lado, la tasa de inflación anual entre los meses de diciembre que se estimó en 4.5%, y por otro, la Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto 2024 (puntual, aplicable para estimaciones de las finanzas públicas) proyectado en 2.6%.

- XIV) Se consideran objetivos anuales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 los siguientes:
- Mantener el equilibrio presupuestario. (cerrar el ejercicio fiscal con balance presupuestario sostenible)
 - Dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo mediante los programas y proyectos que integran el presupuesto de egresos.
 - Mantener finanzas públicas sanas, privilegiando la atención de las necesidades de la población e impulsando el desarrollo económico del municipio.
 - Privilegiar una calidad del gasto apegado a los principios constitucionales dispuestos en el artículo 134 de la Carta Magna.
 - Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación social en las finanzas públicas tanto en el ingreso como en el gasto.
- XV) Se consideran estrategias del presupuesto de egresos 2024 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 los siguientes:
- Implementar acciones de capacitación y desarrollo de competencias para los servidores públicos municipales, buscando incrementar los niveles de eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y participación social en el uso de los recursos, dentro de un marco de respeto y observancia al marco legal aplicable.
 - Fortalecer la planeación municipal para el cumplimiento de objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
 - Ejercer los recursos de manera eficaz y eficiente para optimizar la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía.
 - Establecer políticas y lineamientos del control y seguimiento del ejercicio del gasto.
 - Realizar un estrecho seguimiento y monitoreo del ingreso de los recursos que aseguren la disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera que respalde la viabilidad financiera del gasto.
- XVI) Se consideran metas del presupuesto de egresos 2024 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 los siguientes:
- Incrementar en 10.68% el presupuesto para el ejercicio 2024
 - Procurar la suficiencia de ingreso para financiar el gasto acorde a las necesidades de la población.
 - Consolidar el Presupuesto Basado en Resultados para hacer eficiente el gasto público.
 - Contener el gasto corriente y priorizar la inversión.
 - Cerrar el período constitucional del gobierno con un balance presupuestario sostenible.
- XVII) Que en tal virtud y tomando en consideración lo expresado anteriormente, se propone el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, que contempla de conformidad con el ingreso aprobado en la Ley, un total de \$1,225,373,609.00 (Mil doscientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.) como a continuación se especifica:

Municipio de Tulum



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024		Importe
Clasificador por objeto del gasto		
Total		1,225,373,609.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	398,537,538.00
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	213,000,000.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,228,524.00
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,008,000.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	12,000,000.00
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	103,301,014.00
	1600 PREVISIONES	0.00
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,004,910.00
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	24,942,882.00
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,508,075.00
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	23,658,600.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,886,600.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,257,903.00
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,674,600.00
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	514,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,562,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	392,200,831.00
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	40,476,104.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	40,232,254.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	112,152,600.00
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,690,000.00
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	98,727,916.00
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	22,220,877.00
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,393,531.00
	3800 SERVICIOS OFICIALES	39,274,978.00
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	25,032,571.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,144,146.00
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	56,259,150.00
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	4400 AYUDAS SOCIALES	19,884,996.00
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800 DONATIVOS	0.00
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,962,456.00
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,142,920.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,201,536.00
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	610,000.00
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,200,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,325,000.00
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	5800 BIENES INMUEBLES	0.00
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	3,483,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	193,759,728.00
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	188,079,728.00
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	5,680,000.00
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	764,000.00
	7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	764,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	8100 PARTICIPACIONES	0.00
	8300 APORTACIONES	0.00
	8500 CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200 INTERESE DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



	9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **acuerdan:**

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2024.

Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se concede el uso de la voz al C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: de manera breve presidente para los efectos de la publicidad de esta sesión, solicito en este momento copia certifica del audio y vídeo de esta sesión virtual, muchas gracias Presidente.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo que a continuación corresponde la lectura y en su caso aprobación, del **“Acuerdo mediante el cual se suscribe un Convenio de Colaboración en Materia de Tramitación y Expedición de Permisos y Licencias de Conducir, entre el Ayuntamiento del Municipio de Tulum y el Gobierno del Estado de Quintana Roo”**.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo**; así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente dice: Queda Aprobado, Ciudadano Secretario sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se suscribe un Convenio de Colaboración en Materia de Tramitación y Expedición de Permisos y Licencias de Conducir, entre el Ayuntamiento del Municipio de Tulum y el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo. es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución. con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en Ja administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III) Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio. la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV) Conforme al artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tiene facultad de "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia".



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



V) Que la fracción XI del artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, prevé que corresponde a las entidades federativas otorgar licencias y permisos para conducir en las modalidades de su competencia. Los artículos 25, fracciones XXX y 30, fracción XX de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo disponen que el Instituto de Movilidad tiene a su cargo el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades. Para lo cual, de conformidad al artículo segundo transitorio del decreto 058 de dicho ordenamiento jurídico, publicado el 28 de abril de 2023, se le otorgó un plazo máximo de un año para asumir dicha competencia.

VI) Que conforme a lo dispuesto por las fracciones III y VIII del artículo 38 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo los Ayuntamientos tendrán facultades para auxiliar al Instituto, según corresponda, en el desempeño de sus funciones; así como recaudar por concepto de expedición de licencias y permisos de conducir de conformidad con las leyes fiscales municipales y previo convenio de coordinación con el Estado.

VII) Que conforme a lo expresado el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ha propuesto al Municipio de Tulum la suscripción de un convenio de coordinación para que lo auxilie dentro de su jurisdicción en la tramitación para la expedición de permisos y licencias de conducir en todas las modalidades de transporte que son competencia de Instituto conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, , , y el Estado otorgará al Municipio de Tulum un monto proporcional por cada tramite realizado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **acuerdan:**

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción del convenio denominado **CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE TULUM.**

SEGUNDO. - Por lo que se instruye al C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, al C. Vicente Francisco Aldape Moncada Tesorero Municipal, y al C. Erik Bojorges Aguilar, director de Policía de Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo para que suscriban dicho convenio.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **Al registrarse que ningún Muncípe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top right, a checkmark and 'spey' on the right side, and several signatures at the bottom.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que 9 de los municipios asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Y continúa diciendo: Siendo las siete horas con cuarenta minutos del día viernes veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. ¡Muchas gracias a todos por su asistencia a esta conexión!

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos
Segunda Regidora

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

AUSENTE

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Gedec.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

C. David Manances Tah Balam.

En funciones de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha viernes 22 de diciembre de 2023.